NOTA DNCP/DNC N° 601/ 2019

Licenciada
Liz Raquel Duarte
Unidad Operativa de Contrataciones
UNA CIENCIAS MÉDICAS
PRESENTE:

Asunción, 21 de enero de 2019

REF.: ID 355547 EXP. 300145 "ADQUISICION DE REACTIVOS PARA LABORATORIO, UMT Y HEMOCENTRO DEL HOSPITAL DE CLINICAS - AD REFERENDUM PRESUPUESTO 2.019"

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del expediente remitido se ha procedido a la difusión del mismo a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

OBSERVACIONES DE CATÁLOGO:

1. Lotes e ítems en los que solicitan "la marca ofertada debe figurar en el listado sugerido por la oms/ops", podría ser limitante/ excluyente, no se visualiza documentación requerida para demostrar lo solicitado, la oms/ops deben conceder constancia, certificado etc.?
2. Establecer en PBC que documentos debe presentar el oferente para demostrar que cumple con lo solicitado "cumplir con estándares internacionales" , quien debe emitir el/los documentos?
3. Lote 74-item 1: se verifica inconsistencia entre el bien detallado en lista de precios/pbc (kit rotavirus+ adenovirus) y la especificación técnica (test rápido), cual es el bien que desean adquirir?
4. **Apartado de especificaciones de equipos en comodato:** En los lotes en los que establecen " el servicio debe incluir....", el llamado es para reactivos (bienes), si deben incluir algún servicio deben detallarse por separado de los bienes.
5. En los lotes que establecen "debe contar con la certificación de la FDA y CE", podría ser limitante/ excluyente.
6. En los lotes que establecen "se debe incluir en la oferta pipetas ...", deben detallar por separado de los reactivos.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle; muy atentamente.

Lic. Nathalia Ocampo
Licitaciones Públicas

Abg. Gloria Núñez
Directora de Normas y Control

C.P. Iván Lezcano
Encargado de Despacho
Coordinación de Control

DNC/LP/no